

Dictamen de Visto Bueno para Establecimiento e Industria
Coordinación Municipal de Protección Civil



Código	TR-CMPC-001	Fecha creación	<i>Autorizado</i>
---------------	-------------	-----------------------	-------------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio

Un Visto Bueno es un documento que autoriza a un lugar o establecimiento asentado en el municipio de El Marqués, Querétaro; el debido funcionamiento, con base en las medidas de seguridad aplicables en materia de protección civil, el cual deberá ser presentado de manera documental o digital.

Modalidad	1. Nuevo negocio 2. Renovación o regularización.
------------------	---

Fundamento jurídico del trámite o servicio

Artículo 40, Fracción XXIV, artículos 44, 45, 46, 47 y 48. del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro.

Artículo 35, Fracción IV, número 1, inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio

Las personas Físicas o Morales que sean propietarias, poseedoras, responsables, apoderados legales, encargados de inmuebles comerciales o de servicio, y los establecimientos que se ubiquen en el municipio de El Marqués, Qro., tienen la obligación de solicitar el Dictamen de Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización

Trámite para solicitar Dictamen de Visto Bueno de Protección Civil para Establecimientos:

- 1.- Solicitar en la ventanilla de la oficina de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio del Marqués la Solicitud y autoevaluación del grado de riesgo y los requisitos.
- 2.- Presentar en la ventanilla de la dependencia los requisitos señalados, según el tipo el grado de riesgo que se obtuvo de acuerdo a sus respuestas en la Solicitud y autoevaluación del grado de riesgos del establecimiento, en formato digital (USB o CD) los cuales conserva la dependencia.
- 3.- Esperar el tiempo de revisión del expediente (30 días hábiles) . En caso de tener observaciones hay que corregirlas.
- 4.- Realizar el pago del dictamen de Visto Bueno.
- 5.- Recoger el Visto Bueno en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y firmar acuse de recepción.

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	A cualquier persona Física o Moral que desee obtener un Dictamen que acredite que su establecimiento cuenta con las medidas de seguridad mínimas establecidas.
--	--

Descripción de los beneficios

Los beneficios obtenidos en este trámite, son que el ciudadano pueda cumplir con una obligación que establece la ley municipal en materia de protección civil, así tiene la certeza de que su establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de su establecimiento, así como procurar la seguridad de las personas, bienes y entorno.

Datos Requeridos para el trámite

- 1.- *Razón social o denominación.*
- 2.- *Nombre del propietario o representante legal.*
- 3.- *Domicilio del establecimiento.*
- 4.- *Teléfono.*
- 5.- *Correo electrónico.*
- 6.- *Características del inmueble (altura máxima, superficie del inmueble, voltaje eléctrico).*
- 7.- *Descripción de la actividad que desarrolla (si almacena líquidos inflamables, sustancias químicas, corrosivas, irritantes o tóxicas, si tiene servicio de gas, almacena gases inflamables, material sólido de alta combustión, material biológico-infeccioso, si tiene venta de bebidas alcohólicas, si requiere equipo de protección personal, etc.)*

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
1.- <i>Identificación del propietario o representante legal debidamente acreditado (carta poder o poder notarial).</i>	1.- <i>Identificación Oficial</i>	1.- <i>NA</i>	1.- <i>Documento expedido por INE, SRE o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</i>	1.- <i>Copia Simple</i>

2.- Licencia de Funcionamiento (en caso de ser renovación o regularización).	2.-Puede ser la licencia del año pasado si es que se pretende renovarla con el VoBo.	2.- Trámite de la Licencia de funcionamiento anterior.	2.- Coordinación de Autorizaciones y Licencias del Municipio de El Marqués.	2.- Copia Simple
3.- Oficio de solicitud de Visto Bueno (VoBo).	3.- Escrito de formato libre dirigido al Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea, Director de Protección Civil.	3.- NA	3.- NA	3.- Escrito simple y firmado por el propietario o representante legal.
4.- Solicitud y autoevaluación del grado de riesgo del establecimiento llenada y firmada por el propietario o representante legal.	4.- Llenada a mano o a computadora y con firma autógrafa.	4.- NA	4.- Formato que proporciona Protección Civil de El Marqués.	4.- Original y copia para sellar de recibido.
5.- Documentos solicitados según el grado de riesgo en formato digital (USB o CD).	5.- Presentado en formato digital USB o CD.	5.- NA	5.-NA	5.- Original y copia para sellar de recibido.
Fundamento jurídico	Artículo 40, Fracción XXIV y 44 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro.			

Medio de Presentación	El trámite debe hacerse de forma presencial en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil o digital, a través del Sistema Electrónico Municipal.
Fundamento jurídico	Artículo 44 y 46 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro.

Formatos y otros documentos.
Presentar evidencias de forma física documental y de forma digital (USB o CD). Puede descargar la Solicitud y Autoevaluación del grado de riesgo del establecimiento en la siguiente dirección electrónica: http://elmarques.gob.mx/tramites/tramite.php?cod=TR-CMPC-001

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	Tipo de ficta	Negativa
Plazo apercibimiento	5 a 20 días naturales	Vigencia	Un año calendario (desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del mismo año)
Fundamento jurídico	Artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, Artículo 47 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro.		

Documento a conservar del trámite o servicio	Visto Bueno de Protección Civil Vigente.
Fundamento jurídico	Artículo 44, 102, 103 y 118 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
La Coordinación Municipal tiene a su cargo las funciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante las visitas de verificación o inspección, así como la correspondiente imposición de sanciones y aplicación de las medidas de seguridad que correspondan. La Coordinación Municipal, podrá ordenar y practicar visitas de verificación o inspección en inmuebles, bienes, obras y establecimientos a que se refiere el Reglamento antes mencionado, con el fin de cerciorarse que se cumplan las disposiciones establecidas.

Horario de atención	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas
---------------------	---------------------------------------

¿Qué costo tiene?			
UMA			
GRADO DE RIESGO	SUPERFICIE I (0 A 100 M2)	SUPERFICIE II (101 A 500 M2)	SUPERFICIE III (501 M2 EN ADELANTE)
Bajo	3 (\$268.86)	5 (\$448.10)	N/A
Instituciones de Asistencia Privadas	3 (\$268.86)	3 (\$268.86)	N/A

GRADO DE RIESGO	SUPERFICIE I (0 A 300 M2)	SUPERFICIE II (301 A 1,000 M2)	SUPERFICIE III (1,001 M2 EN ADELANTE)
Medio	10 (\$896.20)	15 (\$1,344.30)	25 (\$2,240.50)
Instituciones de Asistencia Privadas	3 (\$268.86)	3 (\$268.86)	3 (\$268.86)

GRADO DE RIESGO	SUPERFICIE I (0 A 1,000 M2)	SUPERFICIE II (1,001 A 3,000 M2)	SUPERFICIE III (3,001 A 5,000 M2)	SUPERFICIE III (5,001 M2 EN ADELANTE)
Alto	31 (\$2,778.22)	39 (\$3,495.18)	47 (\$4,212.14)	60 (\$5,377.20)
Instituciones de Asistencia Privadas	3 (\$268.86)	3 (\$268.86)	3 (\$268.86)	N/A

Fundamento jurídico	Artículo 35, Fracción IV, número 1, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022.
---------------------	--

Criterios de Resolución	
El cumplimiento de los requisitos solicitados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, determinación del grado de riesgo del inmueble, factores externos al establecimiento.	
Fundamento jurídico	Artículo 48 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Querétaro.

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Coordinación Municipal de Protección Civil
--	--

Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
NOMBRE: Lic. Alejandro Vázquez Mellado Larracochea CARGO: Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués ADSCRIPCIÓN: Coordinación Municipal de Protección Civil de El Marqués, Qro. CORREO ELECTRÓNICO: avazquez@elmarques.gob.mx DOMICILIO: Av. Emiliano Zapata No. 75, Pte., La Cañada, El Marqués, Qro. TELÉFONO: 442 234 7699	NOMBRE: Coordinación Municipal de Protección Civil El Marqués DOMICILIO: Av. Emiliano Zapata No. 75, Pte., La Cañada, El Marqués, Qro. HORARIO DE ATENCIÓN: de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes

Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
Lic. Lirio Pineda Mujica DIRECTOR DE LA FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL, EL MARQUÉS, QRO Av. Venustiano Carranza No. 2 La Cañada, El Marqués, Qro. (442) 2388400 Ext. 1150 Horario: 08:30 A 16:00HRS.	A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante quien deba resolver; igual constancia deberá expedirse cuando otras disposiciones prevean que, transcurrido el plazo aplicable la resolución, deba entenderse en sentido positivo.

Hipervínculo de información adicional	http://elmarques.gob.mx/tramites/tramite.php?cod=TR-CMPC-001
---------------------------------------	---

Madurez de Digitalización
Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).